RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000794
Fecha: 28/11/2023
Tipo: RESOLUCION

Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"

LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

La doctora, **KATERINNE QUIROZ OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.039.447.776, nombrada mediante la Resolución Nro. S202305000537 del 29 de agosto de 2023, quien en su condición Vicerrectora Docencia E Investigación, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral Nº Nro. S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos, es por ello que para contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la institución, el Sistema de Bibliotecas requiere adquirir material bibliográfico actualizado y pertinente para la Biblioteca Central Medellín, que garantice la calidad académica de los programas que imparte la institución, buscando así contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa, apoyar la gestión académica y la investigación, responder a las necesidades y requerimientos de las entidades encargadas de aprobar la acreditación institucional como son el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación, con base en las diferentes visitas efectuadas.

2. Los títulos solicitados responden tanto a las demandas y solicitudes de los docentes de los diferentes programas ofertados en la sede Central del Politécnico, como de los estudiantes, lo cual permite responder a la demanda, pertinencia y oportunidad del material bibliográfico a adquirir, justificando su contratación directa con ALPHA EDITORIAL S.A. por las siguientes razones:

 - ALPHA EDITORIAL S.A.es proveedor exclusivo en Colombia tanto de sus colecciones físicas, como se sus plataformas de textos electrónicos, tal como lo acreditan en los

RESOLUCIÓN

documentos de exclusividad anexos. ALPHA EDITORIAL S.A.ha celebrado con diferentes autores contratos de cesión de derechos patrimoniales, por lo que dicha sociedad es la titular de los derechos patrimoniales de un gran número de obras, que se editan y comercializan ante el público consumidor con la marca ALPHA EDITORIAL S.A., bajo normas muy estrictas de calidad, proveedor exclusivo de origen de los productos de Biblioteca Digital, y que sus contenidos son de uso exclusivo del sello editorial y que no se encuentran en otras plataformas ni recursos digitales.

- La academia utiliza el recurso como apoyo a la docencia e investigación desde el 2010.

- ALPHA EDITORIAL S.A. tiene celebrados diversos acuerdos para la edición, traducción, venta, reproducción y distribución exclusiva de obras digitales e impresas de forma exclusiva para el país.

- Que, en aras de los principios de oportunidad, precio y calidad, la institución desde el 2010 realiza procesos de compra directa de material bibliográfico a las editoriales que garanticen mediante certificación de la Cámara Colombiana del Libro, ser proveedor exclusivo en Colombia tanto de sus colecciones físicas, como se sus plataformas de textos electrónicos, tal como lo acreditan en los documentos de exclusividad anexos. ALPHA EDITORIAL S.A. ha celebrado con diferentes autores contratos de cesión de derechos patrimoniales, por lo que dicha sociedad es la titular de los derechos patrimoniales de un gran número de obras, que se editan y comercializan ante el público consumidor con la marca ALPHA EDITORIAL S.A., bajo normas muy estrictas de calidad, proveedor exclusivo de origen de los productos de Biblioteca Digital, y que sus contenidos son de uso exclusivo del sello editorial y que no se encuentran en otras plataformas ni recursos digitales.

- El material bibliográfico tanto físico como electrónico adquirido para las tres bibliotecas responden a las necesidades por parte de la academia (docentes y estudiantes) y la investigación de las tres sedes por más de 10 años tal, por lo tantos sus contenidos están contemplados en los currículos y en las bibliografías de los cursos, su cambio no es posible por sus contenidos, quedándonos sin recursos para atender la demanda de información y recursos académicos tanto físicos como electrónicos, afectando con ello gravemente los procesos de Acreditación y Autoevaluación de los programas académicos, lo que conlleva a transformar los currículos y las bibliografías de todos y cada uno de los cursos.

- El acervo del material bibliográfico existente en las tres bibliotecas se envía en los reportes solicitados por el CNA o el MEN, como soporte para la Acreditación Institucional, renovación de registros calificados, o creación de programas nuevos ofertados afectaría directamente estos procesos.

- Toda Base de Datos Académica es distinta una de otra, al igual que los Ebooks que conforman sus plataformas de Bibliotecas Digitales, conteniendo información, documentos, Papers, Ebooks y artículos que son exclusivos del sello editorial adquiridos bajo licencias

de uso, cesión de derechos y contratos realizados entre las editoriales y los autores, todos son editoriales con contenidos tanto físicos y electrónicos de alto contenido académico, exclusividad en contenidos y distribución soportada no solo por los certificados de exclusividad aportados por las distintas editoriales, sino también por el certificado expedido por la Cámara Colombiana del Libro para tales casos.

- Los contenidos de una editorial no son iguales ni similares a otros, salvo en su temática o materia.

- El material bibliográfico solicitado ha sido seleccionado directamente por los docentes e investigadores en la pasada Feria Politécnica del Libro celebrada en el mes de agosto de 2023, los cuales responden a las necesidades de estos libros dentro de sus asignaturas e investigaciones, no adquirirlos implicaría conflictos con la academia y con la Acreditación y Autoevaluación institucional, el Sistema de Bibliotecas no suscribe recursos electrónicos que no han sido demandados ni evaluados por la academia, ni adquiere material bibliográfico que no responda a los contenidos de los programas académicos.

3. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.

4. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*".

5. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.

6. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo P31 oficina 325, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.

7. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L $4.434.450 y amparada en el CDP 3500053364 del 08 de octubre de 2023.

8. Que el lugar de ejecución es Biblioteca Central Medellín: Carrera 48 No. 7 – 151 - El Poblado – Medellín P31-110 Código Postal: 050022. Biblioteca Centro Regional Oriente: Calle 41 50a-324 Sector Colegios – Rionegro Código Postal: 054040

RESOLUCIÓN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa, cuyo objeto es: "Adquisición Material Bibliográfico Alpha Editorial para las Bibliotecas Medellín, Rionegro y Apartadó", por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L $4.434.450, amparada en el CDP 3500053364 del 08 de octubre de 2023, con la empresa ALPHA EDITORIAL S.A., por ser proveedor exclusivo en el servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATERINNE QUIROZ OSORIO
VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Catalina Gómez Durango P.U Coordinación de Adquisiciones		24/11/2023
Revisó y Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata. Jefe Oficina Asesora Jurídica	Olga Ruth Zapata	24/11/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		